

Acompañamiento y retención de estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009.

En el caso que se detecte una estudiante embarazada se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

- a. Miembro de la comunidad educativa recibe información de la existencia de un embarazo adolescente.
- b. Miembro de la comunidad educativa comunica la información a Orientador y a Profesor Tutor.
- c. Profesor Tutor en conjunto con el Orientador realiza entrevista personal a la o los estudiantes posiblemente relacionados y deja registro firmado de la entrevista.

En caso de ser positiva la información, Profesor Tutor en conjunto con el Orientador:

- i. Realiza el acompañamiento y ofrece a la estudiante trabajar en conjunto con el Departamento de Pastoral para el acompañamiento espiritual.
- ii. Entrega información sobre los derechos y responsabilidades que poseen las estudiantes embarazadas de acuerdo a la legislación vigente, así como los artículos vinculados que existen en el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en el presente protocolo.
- iii. Entrega información sobre la importancia de mantener una carpeta con información actualizada del estado del embarazo, así como de las dificultades que potencialmente se podrían presentar y de las facilidades a que se puede acoger vinculadas a los compromisos formativos, académicos y evaluativos inherentes a su proceso.
- iv. Confecciona carpeta con los antecedentes recogidos y entregados.
- v. Informa a enfermería quien gestiona la atención de salud requerida.

d. Profesor Tutor en conjunto con el Orientador se reúne con los padres y/o apoderados de la estudiante embarazada y de ambos relacionados si corresponde a un integrante del Colegio, con el propósito de entregarles la misma información a que se refiere el punto c. del presente protocolo.

e. Profesor Tutor en conjunto con el Orientador y el Director Académico convoca al Consejo de Profesores del curso a que pertenece la estudiante embarazada y de ambos relacionados si corresponde, con el propósito de informar de la situación, insistir sobre lo que estipula la legislación vigente y el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar del Colegio

i. Como producto de este Consejo se arbitran las medidas que sean pertinentes, especialmente de los compromisos formativos, académicos, evaluativos asociados y el proceso final del año Escolar.

f. Profesor Tutor en conjunto con el Orientador informa a la estudiante embarazada o a ambos relacionados si corresponde, las medidas adoptadas por el Consejo de profesores del Curso.

g. Profesor Tutor en conjunto con el Orientador realiza seguimiento a la estudiante embarazada y a ambos relacionados si corresponde. Además:

i. Informa semanalmente del estado de la situación al Director Académico hasta el reintegro de la estudiante.

ii. Coordina las acciones de apoyo administrativas y académicas durante el proceso posterior al nacimiento.

iii. Redacta informe al final y lo entrega al Consejo de Dirección para su conocimiento y archivo